



## Asamblea General

Distr. general  
27 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

### **Prestación de asistencia técnica para contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en el Iraq**

#### **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### *Resumen*

En este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 28/32 del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos describe los desafíos que se plantean para los derechos humanos en el Iraq y la asistencia técnica prestada por la Oficina de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El informe aborda las cuestiones de la protección de la población civil y el apoyo a la reconciliación entre las comunidades, y pone de relieve la necesidad de fortalecer la administración de justicia, incluso mejorando el respeto de las garantías procesales y la imparcialidad de los juicios mediante amplias reformas jurídicas e institucionales.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Antecedentes .....	3
III. Prioridades en materia de derechos humanos y necesidades de asistencia técnica .....	6
A. Protección de la población civil .....	6
B. Grupos que requieren una atención especial .....	8
C. Administración de justicia .....	13
D. Instituciones nacionales .....	15
E. Reforma jurídica .....	16
IV. Conclusiones .....	18

## I. Introducción

1. Este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 28/32 del Consejo de Derechos Humanos, fue preparado en cooperación con la Oficina de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sigue prestando asistencia a la UNAMI en el desempeño de su mandato relativo a la promoción y protección de los derechos humanos en el Iraq. La UNAMI tiene su sede en Bagdad y oficinas sobre el terreno en Basora, Irbil y Kirkuk. A pesar de la difícil situación de seguridad, la UNAMI sigue realizando sus actividades en las provincias del Iraq en coordinación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

## II. Antecedentes

2. La situación de los derechos humanos en el Iraq continúa siendo alarmante, en vista de las violaciones y abusos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y en el Levante (EIIL) y los grupos a él asociados. El conflicto armado no internacional sigue afectando grandes extensiones de las provincias de Al-Anbar, Diyala, Kirkuk, Nínive y Saladino, mientras que en Bagdad y en otras zonas del país persisten los actos de violencia y terrorismo. El 13 de marzo de 2015, en su informe sobre la situación de los derechos humanos, el ACNUDH expresó su preocupación por la situación en el Iraq en vista de los abusos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y en el Levante y los grupos a él asociados<sup>1</sup>.

3. En marzo, las fuerzas de seguridad iraquíes y fuerzas asociadas emprendieron operaciones militares para recuperar Tikrit, en la provincia de Saladino, de manos del EIIL, que ocupaba la población desde junio de 2014. Las operaciones militares se iniciaron el 2 de marzo con un asalto de aproximadamente 30.000 miembros del personal de seguridad iraquí, Unidades de Movilización Popular, grupos armados y combatientes tribales. Las armas trampa, las bombas colocadas al borde de las carreteras y los francotiradores impidieron a las fuerzas iraquíes y fuerzas asociadas tomar la población. La ofensiva se interrumpió el 14 de marzo, ostensiblemente a la espera de refuerzos y para permitir que los civiles abandonaran la ciudad, pero se reanudó el 27 de marzo. El Primer Ministro Haidar al-Abadi anunció que el Estado había recuperado el control de Tikrit el 31 de marzo.

4. El 13 de abril, el EIIL lanzó un ataque contra la mayor refinería del país, situada en Baiji, en la provincia de Saladino, una instalación de importancia estratégica que representa más de una cuarta parte de la capacidad de refinado de petróleo del Estado. El EIIL rodeó la refinería y prendió fuego a tres depósitos de petróleo. El 21 de mayo, se comunicó que las fuerzas de seguridad iraquíes habían logrado romper el cerco del EIIL. Los enfrentamientos continuaron, y el EIIL atacó a las fuerzas iraquíes con artefactos explosivos improvisados colocados en vehículos con conductores suicidas. Se comunicó que los combatientes del EIIL habían prendido fuego a varias zonas de la refinería para obstaculizar el avance de las fuerzas iraquíes. Se anunciaron progresos de las fuerzas iraquíes y las Unidades de Movilización Popular, que al parecer sufrieron fuertes bajas el 6 de junio a causa de la detonación de uno o más artefactos explosivos improvisados. El 9 de junio se comunicó que el EIIL había penetrado en la ciudad después de varios atentados suicidas y ataques con fuego de mortero. Al término del período que se está examinando continuaban los intensos combates alrededor de Baiji.

---

<sup>1</sup> A/HRC/28/18.

5. El 9 de abril, el Gobierno del Iraq emprendió operaciones militares contra el EIIL en Al-Anbar; al día siguiente el EIIL lanzó un ataque en múltiples frentes en el distrito de Ar-Ramadi. El 9 de mayo, las autoridades iniciaron el alistamiento de 1.000 nuevos reclutas en una milicia sunita para apoyar a las fuerzas de seguridad iraquíes en Al-Anbar. El 16 de mayo, la población había caído en manos del EIIL, que a continuación empezó su avance hacia el este. Se comunicó que aproximadamente 3.000 miembros de las Fuerzas de Movilización Popular se desplegaron en la base aérea de al-Habbaniya para luchar contra el EIIL, mientras que 60.000 se desplegaron en Bagdad para proteger la ciudad.

6. Después de la caída de Ar-Ramadi, se recibieron noticias de que el EIIL había capturado y ejecutado a un número considerable de civiles y miembros de las fuerzas de seguridad iraquíes prisioneros. También se denunció que el EIIL impedía que los civiles abandonaran la ciudad. El 26 de mayo, 220.164 personas habían huido de Ar-Ramadi y sus alrededores<sup>2</sup>. Un gran número de desplazados internos se dirigía a las provincias de Bagdad, Kerbala y Babel, aunque se negaba la entrada a muchas personas a menos que respondiera por ellas un residente.

7. A fines de mayo, el EIIL ocupó el puesto fronterizo de al-Walid, entre la República Árabe Siria y el Iraq, emprendió una ofensiva para recuperar Al-Anbar y lanzó ataques al este de Faluya utilizando artefactos explosivos improvisados colocados en vehículos, que causaron la muerte de por lo menos 17 soldados.

8. El 2 de junio se informó de que el EIIL había cerrado las compuertas de una presa en Ar-Ramadi para cortar el suministro de agua a al-Khalidiya y al-Habbaniya, en el este, que estaban en manos de las fuerzas de seguridad iraquíes y las Unidades de Movilización Popular. Posiblemente como consecuencia de ello, el nivel de agua de la provincia de Dhi Qar disminuyó de forma crítica en algunos lugares. El 4 de junio se comunicó que varios jeques y líderes tribales de Al-Anbar habían jurado lealtad al EIIL tras una reunión celebrada en Faluya el 3 de junio. No está claro que no se les coaccionara para que prometieran su apoyo. Al término del período que se examina continuaban los enfrentamientos en varias zonas de Al-Anbar.

9. El 20 de mayo, la situación en Ar-Ramadi llevó al Comité de Seguridad del Consejo Provincial de Kirkuk a interrumpir totalmente la circulación de entrada y salida por carretera en las zonas controladas por el EIIL. El 25 de mayo volvió a abrirse durante una parte del día la carretera principal de Kirkuk a Bagdad. El 3 de junio, una explosión provocada por un ataque aéreo alcanzó una instalación de almacenamiento y causó un número considerable de víctimas, además de daños a las estructuras circundantes. Algunos informes indicaban que la instalación contenía fertilizantes químicos, mientras que según otros se utilizaba para construir artefactos explosivos improvisados. Un miembro del Consejo informó a los medios de comunicación de que habían resultado muertos o heridos 150 civiles, entre ellos mujeres y niños, además de 100 militantes del EIIL.

10. En el período que se examina se registró un aumento constante de los ataques en la provincia de Diyala, dirigidos contra miembros de sus comunidades, que culminó en mayo con al menos 22 incidentes comprobados, entre ellos 28 asesinatos y 13 secuestros. En la mayoría de los incidentes no fue posible identificar a los culpables. Las explosiones y los ataques continuaron durante el mes de junio, y el 6 de junio una persona hizo estallar un artefacto explosivo improvisado colocado en un vehículo en un puesto de control de seguridad de Baladruz. El incidente causó por lo menos 11 víctimas mortales y 14 heridos entre los civiles.

---

<sup>2</sup> Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Matriz de Seguimiento de Desplazamientos, Serie XXI – Mayo de 2015.

11. El EIIL celebró el primer aniversario de la captura de Mosul, en la provincia de Nínive. Seguía manteniendo el control sobre todos los aspectos de la vida cotidiana de la ciudad. Se han impuesto códigos de vestimenta y la libertad de circulación está gravemente restringida. El EIIL ha impuesto su propio plan de estudios en las escuelas, y exige fuertes alquileres e impuestos. Los castigos por violar las normas del EIIL, que a menudo imponen tribunales autoproclamados, son severos e incluyen la flagelación, la amputación, la decapitación, la lapidación, la inmolación y otros castigos crueles e ilegales. Se han recibido noticias de que los alimentos escasean en algunas zonas de la provincia controladas por el EIIL.

12. En mayo, antes de que comenzara el mes sagrado de Ramadán, el EIIL dictó nuevas instrucciones por conducto de las mezquitas, de folletos y de su emisora de radio local. Según esas instrucciones, las mujeres no están autorizadas para salir de sus casas entre el alba y el anochecer y durante este período no puede estar abierto ningún negocio, excepto las tiendas de alimentación y las farmacias. El 17 de mayo, el EIIL dividió la provincia de Nínive en tres “estados” —Jazeera, Tigris y Nínive— y nombró un *wali* para cada uno. También se dictó una orden que prohibía a los residentes abandonar Mosul, excepto en caso de emergencia médica. A mediados de junio, los medios de comunicación locales informaron de que el EIIL había prohibido las exportaciones de cereales de Mosul y exigía a los agricultores una parte de las cosechas.

13. En Bagdad se producían diariamente atentados terroristas con artefactos explosivos improvisados, que causaban víctimas mortales y heridos entre la población civil. Se continúan encontrando cadáveres no identificados en Bagdad y las zonas aledañas.

14. La UNAMI y el ACNUDH siguieron vigilando la situación de los derechos humanos y presentando informes al respecto. La UNAMI y el ACNUDH han hecho repetidos llamamientos a todos los grupos armados para que cumplan estrictamente las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y adopten todas las precauciones viables para evitar que los civiles sufran los efectos de las hostilidades. La UNAMI y el ACNUDH publicaron informes conjuntos sobre la protección de los civiles en el conflicto armado del Iraq el 18 de agosto de 2014<sup>3</sup>, el 26 de septiembre de 2014<sup>4</sup> y el 23 de febrero de 2015<sup>5</sup>. También publicaron informes conjuntos sobre la pena de muerte en el Iraq, en octubre de 2014<sup>6</sup>, y sobre la respuesta judicial a las denuncias de tortura, en febrero de 2015<sup>7</sup>. No obstante, la persistencia de las hostilidades y la violencia afectó seriamente la capacidad de la UNAMI y el ACNUDH para verificar más denuncias en las zonas controladas por el EIIL o para prestar asistencia técnica en esas zonas.

<sup>3</sup> ACNUDH/UNAMI, Informe sobre la protección de los civiles en el conflicto armado no internacional del Iraq: 5 de junio – 5 de julio de 2014.

<sup>4</sup> ACNUDH/UNAMI, Informe sobre la protección de los civiles en el conflicto armado no internacional del Iraq: 6 de julio – 10 de septiembre de 2014.

<sup>5</sup> ACNUDH/UNAMI, Informe sobre la protección de los civiles en el conflicto armado no internacional del Iraq: 11 de septiembre – 10 de diciembre de 2014.

<sup>6</sup> ACNUDH/UNAMI, Informe sobre la pena de muerte en el Iraq, Bagdad, octubre de 2014.

<sup>7</sup> ACNUDH/UNAMI, Informe sobre la respuesta judicial a las denuncias de tortura en el Iraq, Bagdad, febrero de 2015.

### **III. Prioridades en materia de derechos humanos y necesidades de asistencia técnica**

#### **A. Protección de la población civil**

##### **1. Efectos del conflicto en la población civil**

15. Entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de mayo de 2015, la UNAMI y el ACNUDH registraron por lo menos 46.114 víctimas civiles (15.612 muertos y 30.502 heridos) como consecuencia del conflicto armado no internacional del Iraq<sup>8</sup>. Debido a las graves limitaciones de la capacidad de la UNAMI y el ACNUDH para comprobar las informaciones sobre víctimas civiles, debe entenderse que esas cifras representan unos valores mínimos. Además, se desconoce el número de víctimas mortales civiles atribuibles a los efectos secundarios de la violencia, como la falta de acceso a los alimentos, al agua o a los medicamentos.

16. La UNAMI y el ACNUDH apoyaron las iniciativas del Gobierno para cumplir su responsabilidad primordial de proteger a los civiles de los efectos del conflicto y la violencia, y atender sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Por ejemplo, en mayo organizaron cursos de capacitación para miembros del personal del Centro Nacional de Operaciones, integrado por representantes de varios ministerios, sobre las obligaciones del Estado relacionadas con los principios del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidos los principios de proporcionalidad y distinción, y sobre la presentación de información relativa a incidentes que causen víctimas civiles.

17. La UNAMI y el ACNUDH celebraron en junio una mesa redonda con miembros del Consejo Provincial de Nínive a fin de tratar de la protección de los civiles y la necesidad de reconciliación entre las comunidades. Se destacó la importancia de la rendición de cuentas y la justicia para las víctimas como medio de superar el ciclo de violencia.

##### **2. Ejecuciones ilegales y secuestros**

18. La UNAMI y el ACNUDH siguieron recibiendo numerosos informes fidedignos de flagrantes violaciones y abusos de los derechos humanos y graves violaciones del derecho internacional humanitario contra la población civil por parte del EIIL, de una forma que parecía ser generalizada y sistemática. En algunos casos, esos actos podrían constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio (véase A/HRC/28/18).

19. En particular, el EIIL siguió tomando como blanco a ciertas personas y grupos, como antiguos miembros de las fuerzas de seguridad iraquíes, personalidades públicas, profesionales y personas que se consideraban asociadas con el Gobierno o contrarias a la ideología o al régimen del EIIL. Ciertas fuentes comunicaron que el 9 de junio el EIIL asesinó, disparándoles en la cabeza, a 134 antiguos miembros de las fuerzas de seguridad iraquíes en Mosul, en la provincia de Nínive. Las víctimas habían estado presas durante meses y habían sido obligadas a “arrepentirse” ante el EIIL, cuyos miembros sospechaban que se proponían unirse a las fuerzas dispuestas a liberar

---

<sup>8</sup> Las cifras de víctimas civiles que se facilitan en el presente informe comprenden civiles y agentes de policía civil, incluidas las víctimas civiles de la provincia de Al-Anbar. Debido a la inseguridad imperante, la UNAMI no pudo comprobar efectivamente las víctimas en las zonas de conflicto. Es posible que las cifras de víctimas de la provincia de Al-Anbar, proporcionadas por la Dirección de Salud de Al-Anbar, estén subestimadas a causa de la gran inestabilidad de la situación y de la perturbación de los servicios. En algunos casos, la UNAMI solo pudo comprobar parcialmente ciertos incidentes producidos en la provincia.

Mosul. En las informaciones recibidas se describía cómo el EIIL también tomaba como blanco y asesinaba a líderes religiosos y comunitarios, así como a profesionales como periodistas y médicos, que se negaban a acatar sus reglas o a ponerse a su servicio.

20. El EIIL llevaba a cabo ejecuciones en cumplimiento de sentencias impuestas por tribunales autoproclamados, particularmente en Mosul. Ciertas fuentes comunicaron que se reunía a los residentes y se les obligaba a contemplar ejecuciones y otros tratos crueles. A menudo se desconocían las razones de los asesinatos y los secuestros.

21. La UNAMI y el ACNUDH también recibieron noticias de abusos y violaciones perpetrados por las fuerzas de seguridad iraquíes y fuerzas asociadas. En algunos casos parece ser que la población civil y las infraestructuras civiles habían sido blanco directo de las operaciones militares; en otros casos, es posible que las operaciones militares se hayan emprendido sin tener debidamente en cuenta los principios de distinción y proporcionalidad. Los informes indican que algunas fuerzas armadas actúan fuera del control del Gobierno y perpetran violaciones y abusos, como ejecuciones ilegales, secuestros y destrucción de bienes en las zonas recientemente liberadas del EIIL.

22. La UNAMI y el ACNUDH también recibieron informes sobre ataques y represalias dirigidos específicamente a personas consideradas partidarias del EIIL o asociadas a él, particularmente miembros de la comunidad árabe sunita. A principios de junio se publicó un vídeo en Internet en que presuntamente se mostraba a los miembros de una milicia en Garma, al nordeste de Faluya, en la provincia de Al-Anbar, quemando el cadáver de un hombre que colgaba de los pies. Se oía cómo los miembros de la milicia acusaban al hombre de ser miembro del EIIL.

23. La UNAMI y el ACNUDH han documentado abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos por personas no identificadas. Se siguen recibiendo noticias de numerosos casos de detonación de artefactos explosivos improvisados en lugares públicos, ejecuciones ilegales y secuestros, particularmente en Bagdad, así como en otras zonas del país que no están directamente afectadas por el conflicto armado. Los ataques están dirigidos, entre otros, contra parlamentarios, líderes tribales y religiosos, jueces y otros funcionarios públicos.

### **3. Destrucción de bienes civiles y de infraestructuras**

24. El EIIL continuó dirigiendo deliberadamente sus ataques contra blancos civiles, en particular los bienes de personas consideradas opuestas al EIIL, como los domicilios de líderes tribales, funcionarios públicos y dirigentes locales, además de los edificios gubernamentales. La UNAMI y el ACNUDH también corroboraron informaciones que indicaban que al retirarse de un territorio el EIIL había colocado explosivos en las casas para causar muertes entre los civiles cuando regresaran a ellas.

25. El EIIL también siguió destruyendo lugares de importancia religiosa y cultural considerados por él contrarios al islam, como mezquitas, iglesias, restos antiguos, santuarios, mausoleos y tumbas. El EIIL saquea esos lugares antes de destruirlos.

26. La UNAMI y el ACNUDH también recibieron denuncias de que las fuerzas progubernamentales habían destruido bienes civiles. El 1 de abril, la UNAMI recibió noticias de que las milicias habían saqueado e incendiado más de 200 casas de civiles y 300 negocios en Tikrit, en la provincia de Saladino, durante las primeras 48 horas de la liberación de la ciudad. El Primer Ministro estableció un comité encargado de investigar los hechos. El comité hizo una declaración en la que indicaba que a comienzos de abril se habían incendiado en Tikrit 67 hogares y 85 negocios. La UNAMI se entrevistó con representantes tribales y de la comunidad de Tikrit para tratar de esas informaciones, así como de los presuntos ataques contra civiles por parte

de las milicias. También se trató de los medios de crear condiciones para que las personas desplazadas pudieran regresar a sus hogares voluntariamente, de manera segura y en condiciones de dignidad.

## **B. Grupos que requieren una atención especial**

### **1. Mujeres**

27. La Constitución de 2005 contempla los derechos fundamentales de las mujeres, incluida la igualdad de trato ante la ley. No obstante, la UNAMI y el ACNUDH han observado que las mujeres iraquíes siguen enfrentándose a la violencia, a la discriminación y a un trato desigual. Se considera que buena parte de los casos de violencia doméstica no se denuncian ni se castigan, y que la mayoría de las víctimas quedan sin protección. La falta de estadísticas oficiales exhaustivas sobre la violencia doméstica impide hacerse una idea completa de esos casos y formular una respuesta apropiada.

28. Sigue siendo prioritario fortalecer el marco de protección jurídica frente a la violencia por motivos de género. El proyecto de ley de protección de la familia, cuyo texto incumple en muchos aspectos importantes las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional, está pendiente ante el Consejo de Representantes. El proyecto de política de protección para las víctimas de la violencia doméstica también permanecía en examen. El Código Penal núm. 111 de 1969 sigue incluyendo el concepto de “honor” como legítima defensa en presuntos delitos de violencia contra la mujer y otros familiares, pese a que hay noticias de que todos los años mueren muchos centenares de mujeres víctimas de asesinatos por honor. La UNAMI y el ACNUDH también recibieron informaciones fidedignas sobre trata de mujeres en el interior del Iraq. Las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en la vida pública.

29. Las unidades de protección de la familia de la policía iraquí, cuya finalidad es brindar protección a las víctimas de la violencia doméstica, no cuentan con recursos ni con personal suficiente, y la mayoría de víctimas no pueden acceder a ellas; por consiguiente, las mujeres víctimas de la violencia doméstica y otras formas de violencia por motivos de género siguen sin tener ningún lugar donde obtener protección o reclamar sus derechos legales. Es frecuente que las que solicitan protección sean acogidas en prisiones y centros de detención de mujeres.

30. En la región iraquí del Kurdistán, la plena realización de los derechos de la mujer sigue viéndose obstaculizada por diversos factores, como normas patriarcales muy arraigadas, deficiencias en la legislación y una cultura de silencio. La participación de las mujeres en la vida política todavía es limitada. No obstante, el Gobierno de la región iraquí del Kurdistán ha introducido varias reformas legislativas, institucionales y de política tendentes a afrontar los problemas de la violencia contra la mujer y otras formas de discriminación.

31. La posibilidad de que las mujeres gocen de todos los derechos humanos ha empeorado considerablemente debido al actual conflicto armado. En particular, el EIIL sigue perpetrando graves violaciones de los derechos de la mujer. Ha impuesto estrictos códigos de conducta, que incluyen normas sobre la vestimenta y la libertad de circulación. Las mujeres deben estar totalmente cubiertas en público y solo se les permite circular en público con un acompañante varón que tenga con ellas un grado de parentesco aceptable. Se imponen severas formas de castigo por el incumplimiento de esas normas, como multas, la flagelación e incluso la ejecución.

32. El EIIL ha continuado dirigiendo específicamente sus ataques, que incluyen el secuestro, la tortura y el asesinato, contra mujeres que actúan como dirigentes de la comunidad y líderes políticos. La UNAMI y el ACNUDH siguieron recibiendo

informaciones que indicaban que las mujeres y muchachas cautivas del EIIL, sobre todo las pertenecientes a comunidades étnicas y religiosas minoritarias como la yazidi y otras, eran sometidas a terribles actos de violencia sexual y física y a esclavitud sexual. La UNAMI y el ACNUDH creen que el EIIL sigue manteniendo en cautividad a aproximadamente 3.500 mujeres y niños, y a algunos hombres, predominantemente de la comunidad yazidi y también de otras comunidades étnicas y religiosas. Al parecer el EIIL utiliza la violencia sexual como táctica deliberada contra diversas comunidades étnicas y religiosas.

33. La UNAMI y el ACNUDH colaboran con diversos asociados, como entidades gubernamentales, instituciones, grupos de la sociedad civil y defensores de los derechos de la mujer, para ejercer vigilancia sobre los derechos de la mujer y crear conciencia y aumentar la capacidad de los agentes locales. Por ejemplo, en la región iraquí del Kurdistán, la UNAMI colabora con la Dirección de Lucha contra la Violencia contra la Mujer para promover el respeto de las normas fundamentales de derechos humanos y crear conciencia acerca de las violaciones de los derechos de la mujer.

34. A mediados de mayo, la UNAMI y el ACNUDH se entrevistaron con un miembro de la Junta de Comisionados de la Alta Comisión para los Derechos Humanos del Iraq para tratar de las preocupaciones relativas a denuncias de violaciones y abusos perpetrados por las fuerzas de seguridad contra desplazados internos, incluidas denuncias de violencia sexual. El 2 de junio, la UNAMI y el ACNUDH también se entrevistaron con la Presidenta del Comité para la Mujer del Consejo Provincial de Basora para tratar de la protección de los civiles y la vulnerabilidad de las mujeres y niñas durante el conflicto armado. Prestaron asesoramiento técnico sobre la responsabilidad de los agentes estatales y sobre las medidas que habría que adoptar para asegurar la protección de las mujeres y las niñas.

35. La UNAMI y el ACNUDH también procurarán ejecutar, entre otros, varios proyectos para fortalecer el sistema jurídico iraquí y las instituciones correspondientes, en particular para abordar la violencia sexual y por motivos de género y promover la igualdad género de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos; para seguir incrementando la participación de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, incluidas las mujeres, en la vida pública en los planos internacional, nacional y local; y para incrementar el acceso al apoyo psicosocial a las víctimas de la tortura y de la violencia sexual y por motivos de género.

## **2. Niños**

36. Los niños han sido víctimas de la violencia asociada con las hostilidades y se han visto gravemente afectados por la denegación del acceso a la asistencia humanitaria y por la perturbación de la educación causada por el conflicto actual. La UNAMI y el ACNUDH también siguieron recibiendo informaciones relativas al reclutamiento forzoso y la utilización de niños en las hostilidades por parte del EIIL.

37. Prosiguió la campaña de reclutamiento del EIIL, y se informa de que a mediados de mayo combatientes del EIIL visitaban escuelas de enseñanza secundaria de Mosul y exigían que los alumnos, algunos de los cuales no tenían más de 14 años de edad, juraran lealtad al grupo y combatieran en sus fuerzas. Posteriormente el EIIL anunció en las escuelas y universidades que todos los estudiantes varones debían unirse al EIIL una vez que concluyeran sus exámenes. El EIIL publicó en la Internet vídeos que al parecer mostraban cómo se enseñaba su ideología a los niños y se les entrenaba para ser combatientes. Los niños que aparecían en los vídeos no parecían tener más de 12 años. Otro vídeo parecía mostrar a niños capturados de la comunidad yazidi, de unos 7 años de edad, que estaban siendo indoctrinados. La UNAMI y el ACNUDH

recibieron noticias de que el EIIL había utilizado a niños como combatientes en las zonas de Sinjar y Zummar, en la provincia de Nínive.

38. La UNAMI y el ACNUDH colaboran con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para vigilar las violaciones de los derechos del niño e informar al respecto, contribuir al informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados e informar al Consejo de Seguridad de las violaciones por medio de la nota horizontal mundial coordinada por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

### 3. Desplazados internos

39. El conflicto armado no internacional del Iraq ha tenido como consecuencia el desplazamiento interno de 3.035.592 civiles entre enero de 2014 y el 21 de mayo de 2015. Más del 70% proceden de las provincias de Al-Anbar y Nínive. A partir del 21 de mayo, el mejoramiento de la situación de seguridad en algunas zonas permitió el regreso a sus lugares de origen de 171.204 personas desplazadas<sup>9</sup>.

40. La UNAMI y el ACNUDH efectúan un seguimiento de la situación de los desplazados internos en todo el Iraq y, siempre que lo permiten las condiciones de seguridad, llevan a cabo visitas periódicas a los campamentos y otros lugares donde se han establecido las personas desplazadas. La UNAMI mantiene la coordinación con las autoridades y las organizaciones que prestan apoyo a las personas desplazadas y plantea las cuestiones que han sido motivo de preocupación durante las visitas de seguimiento. La UNAMI y el ACNUDH proporcionan asistencia en forma de fomento de la capacidad al personal que presta apoyo a las personas desplazadas en primera línea. Por ejemplo, a comienzos de junio, la UNAMI y el ACNUDH impartieron cursos de capacitación sobre las normas internacionales de derechos humanos, dedicando especial atención a los derechos de los desplazados internos, los principios humanitarios y la protección de la población civil en los conflictos, a 45 miembros del personal de cuatro campamentos de personas desplazadas en la provincia de Dehok. La UNAMI y el ACNUDH, en tanto que miembros de pleno derecho del grupo temático sobre protección del equipo de las Naciones Unidas en el país, también apoyan la labor destinada a atender las necesidades de las personas desplazadas.

41. En el sur del Iraq, donde miles de familias desplazadas están acogidas en campamentos y centros colectivos desde junio de 2014, la UNAMI y el ACNUDH, junto con funcionarios del equipo de las Naciones Unidas en el país, se entrevistaron con funcionarios del Ministerio de Desplazamiento y Migración en Basora a mediados de junio. Se debatieron los medios de mejorar la coordinación entre los organismos del equipo en el país y las organizaciones no gubernamentales (ONG) en relación con la protección de los civiles, y la UNAMI y el ACNUDH hicieron una presentación sobre el derecho internacional humanitario, incluidos los crímenes internacionales.

42. La UNAMI y el ACNUDH han defendido en todo momento el pleno respeto de los derechos de los desplazados internos, particularmente su libertad de circulación y su acceso a la seguridad y la asistencia humanitaria. La UNAMI y el ACNUDH mantienen un enlace regular con agentes de gobierno local, como alcaldes y gobernadores, en relación con los derechos de las personas desplazadas, y propugnan medidas apropiadas para garantizar su libertad de circulación y su acceso a un lugar protegido, siempre teniendo en cuenta las preocupaciones de seguridad. Por ejemplo, la UNAMI y el ACNUDH se entrevistaron en Kirkuk con un miembro del Consejo Provincial de Kirkuk, miembros del consejo municipal y varios representantes de aldeas y comunidades para tratar de los procedimientos de autorización para el regreso

<sup>9</sup> OIM, Matriz de Seguimiento de Desplazamientos (véase la nota 2).

a las zonas liberadas, las preocupaciones de seguridad de las personas desplazadas, la destrucción de bienes, la apropiación de tierras y el acceso a la asistencia humanitaria.

43. El 26 de mayo, la UNAMI y el ACNUDH se entrevistaron con miembros de la policía iraquí en Kirkuk para tratar de la situación de los desplazados internos en la ciudad, incluido el acceso a través de los puestos de control y los procedimientos de registro, así como de las informaciones referentes a la detención de personas desplazadas en algunas zonas de la ciudad. La UNAMI y el ACNUDH plantearon preocupaciones relativas al carácter voluntario y a la seguridad de un posible retorno de las personas desplazadas a sus zonas de origen, así como inquietudes relativas a la protección de las mujeres y niñas, incluido el matrimonio precoz, el aumento de la prostitución y el número cada vez mayor de niños de la calle, que son particularmente vulnerables a la explotación sexual. La UNAMI y el ACNUDH también se reunieron en Kirkuk con la Policía de Inteligencia (Asayish) de la región iraquí del Kurdistán para tratar de la seguridad de las personas desplazadas en la ciudad y plantear la cuestión de las denuncias de retornos forzados.

44. La UNAMI y el ACNUDH colaboran de forma permanente con el Ministerio de Derechos Humanos y han formulado un calendario acordado para la prestación conjunta de asistencia técnica, que incluye cursos de capacitación sobre los derechos humanos y el derecho humanitario.

45. A comienzos de mayo, la UNAMI y el ACNUDH se reunieron con el Ministro de Derechos Humanos para tratar de las denuncias que indicaban que personas desplazadas de Al-Anbar en busca de refugio y protección en Bagdad habían sido víctimas de amenazas, secuestros y asesinatos por parte de grupos armados. También se informó de casos de expulsión forzosa de Bagdad de personas desplazadas, que fueron devueltas a Al-Anbar. Se instó al Gobierno a investigar esas informaciones y a respetar plenamente los derechos de las personas desplazadas a poder acceder a zonas seguras.

46. La UNAMI llevó a cabo un seguimiento de casos de detención y privación de libertad de desplazados internos que intentaban alcanzar zonas seguras. Las informaciones indicaban que muchos de esos detenidos, si no la mayoría, habían sido retenidos sin cargos por las autoridades durante períodos prolongados, sin posibilidad de revisión judicial y sin asistencia letrada, y que no se informó a sus familias de su paradero. La UNAMI efectúa un control periódico de los centros de detención para hacer un seguimiento de esos casos y ha instado a las fuerzas de seguridad y a las autoridades gubernamentales a asegurar el cumplimiento de las normas internacionales en materia de garantías procesales.

#### **4. Grupos étnicos y religiosos**

47. En el Iraq los grupos y minorías étnicos y religiosos han padecido una historia de discriminación y violencia. Esas comunidades se han vuelto más vulnerables a causa del conflicto armado en curso y muchas han sufrido graves violaciones de sus derechos humanos.

48. El EIIL ha seguido dirigiendo sus ataques contra miembros de las distintas comunidades étnicas y religiosas, en particular la cristiana, la kurda failí, la kakaí, la sabea, la chabakí, la chií, la turcomana, la yazidi y otras, sometiéndolas intencionadamente a toda una serie de abusos y violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Esos actos parecen ser parte de una política sistemática o generalizada cuyo objeto es suprimir, expulsar permanentemente o destruir esas comunidades en las zonas que controla el EIIL. El EIIL continuó publicando “justificaciones”, incluida su exigencia de depurar de “infiel” las tierras controladas por su autoproclamado “califato islámico”, convirtiendo por la fuerza,

suprimiendo, expulsando o asesinando a las personas de confesiones distintas o a quienes no profesan sus doctrinas *takfiri*. El EIIL ha impuesto a los miembros de la comunidad cristiana y sabea el requisito de convertirse al islam y pagar la *jezyah* (un impuesto de protección o tolerancia), so pena de ser expulsados o asesinados; a los de la comunidad chiíta el de arrepentirse o exponerse a penas (incluida la de muerte) por apostasía; y a los de las comunidades yazidi, kakaí y otras comunidades religiosas (consideradas infieles por el EIIL) las opciones de convertirse al islam o morir. Más recientemente, el EIIL publicó en su revista, *Dabiq*, otra “justificación” de la esclavitud sexual de las mujeres de la comunidad yazidi y de otras comunidades que considera *kufaar* (infieles).

49. Aproximadamente 2.500 hombres, mujeres y niños, sobre todo de la comunidad yazidi, pero también de otros grupos, siguen cautivos del EIIL. La UNAMI y el ACNUDH temen por su seguridad. Todos los que han logrado huir a un lugar seguro se refieren a carencias en el suministro de necesidades básicas como alimentos y artículos para la higiene, trabajo forzado, conversión religiosa forzada, malos tratos, ejecuciones y una situación permanente de violencia física y sexual, incluida la esclavitud sexual y la trata de mujeres y niños.

50. La UNAMI y el ACNUDH han hecho un seguimiento de la situación de los grupos minoritarios en el Iraq y han colaborado activamente con las comunidades locales para promover el respeto y la protección de sus derechos. La UNAMI se reunió con los representantes elegidos de comunidades minoritarias en el Consejo Provincial de Basora y con personal legislativo para prestar asesoramiento y hacer recomendaciones sobre las normas internacionales relativas a la protección de los civiles, particularmente las minorías étnicas y religiosas vulnerables.

51. En junio de 2015, la UNAMI y el ACNUDH volvieron a convocar un comité nombrado por una conferencia sobre los derechos de las minorías celebrada en Bagdad en marzo de 2014, a la que asistieron representantes de todas las comunidades étnicas y religiosas minoritarias del Iraq. Los participantes habían acordado una declaración sobre los derechos de las minorías en el Iraq y una hoja de ruta para las reformas legislativas, normativas y de otro tipo que reforzarían su protección y facilitarían su participación plena y en pie de igualdad en la vida política, social y económica. Hasta una fecha reciente la situación de seguridad había impedido que el comité celebrara reuniones.

52. En la región iraquí del Kurdistán, la UNAMI y el ACNUDH brindaron asistencia técnica a los miembros del Parlamento en relación con un proyecto de ley para establecer un consejo de las minorías cuyo mandato consistiría en proteger y promover los derechos de las minorías en la región. La UNAMI y el ACNUDH hicieron observaciones sobre el proyecto de ley y aconsejaron que la función del consejo sería más eficaz si se definiera claramente su mandato, y que se aclararan las cuestiones de su independencia y autoridad.

## 5. Personas con discapacidad

53. En todo el Iraq, la UNAMI y el ACNUDH observaron que a menudo las personas con discapacidad quedaban desatendidas en un discurso público dominado por el actual conflicto armado. Siguen estando entre las comunidades más vulnerables y afrontan numerosos obstáculos para su participación plena y en pie de igualdad en la vida política, económica y social. Se desconocen todas las consecuencias del conflicto para este grupo, y el bienestar de aquellos que viven en las zonas controladas por el EIIL o donde continúa el conflicto sigue siendo motivo de grave preocupación.

54. La UNAMI ha colaborado con miembros del Gobierno y con la sociedad civil para mejorar el goce de los derechos de las personas con discapacidad. Por ejemplo, el

26 de mayo impartió un curso de capacitación en coordinación con una organización no gubernamental local que representa a las personas con discapacidad. Asistieron al curso aproximadamente 20 personas con discapacidad, además de funcionarios gubernamentales dedicados a cuestiones relacionadas con la discapacidad. Los participantes recibieron capacitación sobre metodologías para mejorar las actividades de defensa de las personas con discapacidad y promover un mayor respeto por sus derechos mediante una mayor comprensión del régimen jurídico de protección de esas personas.

## **C. Administración de justicia**

### **1. El sistema judicial y el respeto de las garantías procesales**

55. La UNAMI y el ACNUDH siguieron colaborando con los departamentos gubernamentales y judiciales competentes para abordar las deficiencias en cuanto a la aplicación de las debidas garantías procesales y a la imparcialidad de los juicios. Se presta especial atención al respeto de las garantías procesales, incluida la presunción de inocencia, el acceso a asistencia letrada y la consideración de las declaraciones de testigos y de otras pruebas aportadas, en lugar de basarse en confesiones que podrían haber sido extraídas mediante coacción.

56. La UNAMI y el ACNUDH prestan asistencia al Gobierno para aplicar las reformas legislativas, de política e institucionales encaminadas a lograr un mayor respeto del estado de derecho, que incluye las normas sobre garantías procesales e imparcialidad de los juicios.

57. En mayo, la UNAMI y el ACNUDH proporcionaron asistencia técnica a 30 abogados de Al-Anbar, Bagdad, Diyala y la región iraquí del Kurdistán en relación con los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, las normas de derechos humanos en la administración de justicia y el marco jurídico para la protección de los desplazados internos. La UNAMI y el ACNUDH siguen prestando asistencia en forma de fomento de la capacidad a los profesionales de la justicia para fortalecer el estado de derecho y el respeto de las garantías procesales, y a este respecto ejecutarán un proyecto para facilitar las consultas con los interesados y formular planes de estudios sobre los derechos humanos y el estado de derecho para los funcionarios civiles dedicados a hacer cumplir la ley y los funcionarios de los servicios penitenciarios.

58. La UNAMI y el ACNUDH también señalaron a la atención del Gobierno denuncias de desapariciones forzadas. Se recibieron múltiples informaciones que indicaban que ciertas personas habían sido detenidas por las autoridades iraquíes y kurdas, que su paradero no había sido comunicado a sus familias y que los detenidos no habían sido informados de los cargos que se les imputaban, se les había negado acceso a asistencia letrada o se les mantenía incomunicados. La UNAMI y el ACNUDH se pusieron en contacto con el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Derechos Humanos y el Ministro de Justicia para averiguar si las personas desaparecidas habían sido detenidas por las autoridades iraquíes y, de ser así, solicitar que se proporcionara información sobre el paradero y la condición de determinadas personas, así como sobre el estado de las posibles actuaciones judiciales contra ellos. En junio de 2015, el Gobierno del Iraq respondió a las preguntas del Comité contra la Desaparición Forzada en relación con tres casos.

### **2. Condiciones de reclusión**

59. Según el Gobierno, al 14 de abril de 2014 había 27.843 personas privadas de libertad en centros de detención y prisiones administrados por el Ministerio de Justicia. Esta cifra incluiría a 11.779 personas detenidas a las que se había aplicado la

Ley contra el Terrorismo (que estaban a la espera de juicio o habían sido declaradas culpables), 926 mujeres y 181 menores<sup>10</sup>.

60. Siempre que lo permiten las condiciones de seguridad, la UNAMI y el ACNUDH visitan regularmente los centros de detención y las prisiones que están bajo la autoridad del Ministerio de Justicia. Si bien las condiciones de reclusión han mejorado, persisten los problemas como el hacinamiento, las malas condiciones higiénicas y los escasos servicios médicos en algunas instalaciones. La UNAMI y el ACNUDH también observaron una falta de instalaciones especializadas para mujeres y niños, quienes a menudo permanecen detenidos en celdas de las comisarías de policía. Es frecuente que los niños estén internados en centros para adultos.

61. A raíz de sus actividades de supervisión, la UNAMI y el ACNUDH notificaron a las autoridades responsables de las instalaciones de detención y al Ministerio de Justicia cuestiones que eran motivo de preocupación y casos que requerían atención. También hicieron recomendaciones sobre la forma de mejorar las condiciones de reclusión, a fin de ajustarlas a las normas internacionales. A causa de la situación de seguridad en el país y el traslado de presos y detenidos a zonas seguras, los centros de detención y las prisiones han sufrido una grave situación de hacinamiento en una estructura penitenciaria que ya era insuficiente.

62. Por ejemplo, a comienzos de abril la UNAMI y el ACNUDH visitaron la Prisión Central de Basora, donde permanecen detenidas muchas personas acusadas de delitos relacionados con el terrorismo. La UNAMI se entrevistó con el director para tratar del cumplimiento de las normas relativas a garantías procesales, particularmente el derecho de los detenidos a tener acceso a un abogado mientras están privados de libertad y la facilitación del derecho del acusado a preparar una defensa apropiada. También se debatieron los deberes de los funcionarios de prisiones y los procedimientos que habría que establecer cuando se produjeran denuncias fidedignas de tortura. El director señaló que, debido a los traslados de detenidos de otras partes del Iraq, el centro albergaba un número de reclusos que duplicaba su capacidad máxima. El director de la prisión de al-Hoot, en An-Nasiriya, se refirió el mismo problema en su centro.

63. El hacinamiento era exacerbado por la falta de recursos suficientes para que las autoridades judiciales tramitaran los casos de manera oportuna y eficiente.

64. El 14 de abril, la UNAMI y el ACNUDH visitaron el centro de detención de al-Rusafa, en Bagdad, y posteriormente enviaron recomendaciones al Ministerio de Justicia sobre la forma de mejorar las condiciones de reclusión. En junio, la UNAMI y el ACNUDH visitaron varios centros de detención en Zakho, en la provincia de Dehok, y manifestaron a las autoridades competentes sus preocupaciones sobre las condiciones de reclusión en un centro del *Asayish*.

65. A fines de abril, en coordinación con la administración de la Prisión de al-Ma'aqal, en Basora, la UNAMI y el ACNUDH organizaron un seminario en el cual expertos de la Universidad de Basora hicieron presentaciones sobre la gestión de prisiones, el trato de los reclusos y su reintegración en la sociedad. Los expertos debatieron, entre otras cosas, las normas jurídicas internacionales aplicables a las personas privadas de libertad y las mejores prácticas comparativas de administración penitenciaria que podrían adoptarse en el Iraq. Entre los participantes había jueces, fiscales, funcionarios de prisiones, abogados, periodistas y representantes de ONG.

---

<sup>10</sup> Las cifras incluyen a los reclusos de dos prisiones federales de la región iraquí del Kurdistán. Se desconoce el número de personas detenidas bajo la autoridad de los Ministerios del Interior, de Defensa y de Trabajo y Asuntos Sociales.

### **3. Tortura y otros malos tratos**

66. La UNAMI y el ACNUDH recibieron denuncias de detenidos y reclusos en el sentido de que habían sido sometidos a torturas y otros malos tratos. Gracias a la supervisión directa de los juicios, la UNAMI y el ACNUDH observaron que a menudo los tribunales se basaban en confesiones como única prueba, o como la prueba más decisiva, para dictar las sentencias, aun cuando la persona acusada hubiera afirmado que la confesión se obtuvo mediante tortura.

67. La UNAMI y el ACNUDH han instado al Gobierno a asegurar que todas las denuncias de tortura o de cualquier otro tipo de malos tratos se investiguen sin demora y de manera apropiada.

## **D. Instituciones nacionales**

### **1. Comisiones Nacionales de Derechos Humanos**

68. En 2004 la UNAMI y el ACNUDH propugnaron por primera vez el establecimiento de una Alta Comisión para los Derechos Humanos del Iraq, conforme a los Principios de París. La Comisión fue establecida por la Ley núm. 53 de 2008.

69. La UNAMI y el ACNUDH, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco de un proyecto financiado por la Unión Europea, prestaron apoyo y asesoramiento técnico a la Alta Comisión para los Derechos Humanos del Iraq. En mayo, la UNAMI y el ACNUDH impartieron a los miembros de la secretaría de la Comisión cursos de capacitación sobre la protección de los civiles, la responsabilidad del Estado, los mecanismos de rendición de cuentas y la función de la institución nacional de derechos humanos. En junio se organizó un curso de capacitación sobre la vigilancia y la investigación de abusos y violaciones de los derechos humanos y la presentación de informes al respecto, destinado a más de 40 funcionarios de la secretaría de la Comisión.

70. La UNAMI y el ACNUDH, en colaboración con el PNUD, también prestaron apoyo al establecimiento y al fomento de capacidad de la Junta Independiente de Derechos Humanos en la región iraquí del Kurdistán. La UNAMI y el ACNUDH apoyaron la creación de una base de datos para facilitar la reunión y el análisis de la información y organizaron cursos de capacitación sobre la vigilancia de las condiciones de detención y la investigación y documentación de las violaciones de los derechos humanos.

71. El 3 de noviembre de 2014, el Iraq fue examinado por segunda vez por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Un total de 91 Estados formularon 229 recomendaciones sobre el mejoramiento de la situación de los derechos humanos, de las cuales 175 fueron aceptadas por el Gobierno. La UNAMI y el ACNUDH facilitaron asistencia técnica al Gobierno para la preparación del informe del Estado, y también impartieron capacitación a miembros de ONG para que prestaran asistencia en la preparación de las aportaciones de los interesados. Asimismo, la UNAMI y el ACNUDH proporcionaron apoyo técnico a una coalición de 29 representantes de ONG de todas las provincias del Iraq como preparación de sus presentaciones para el examen. También prestaron asesoramiento técnico a la Alta Comisión para los Derechos Humanos del Iraq y a la Junta Independiente de Derechos Humanos con respecto a sus presentaciones conjuntas, y prestaron asistencia al equipo de las Naciones Unidas en el país para la preparación de su propia presentación. La UNAMI y el ACNUDH colaboran con el Gobierno en la elaboración de un segundo plan nacional de acción sobre los derechos humanos con objeto de aplicar las recomendaciones aceptadas durante el examen.

## 2. Sociedad civil

72. La UNAMI y el ACNUDH mantienen un enlace regular con socios de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y periodistas. A mediados de junio, la UNAMI y el ACNUDH organizaron actividades de fomento de la capacidad sobre criterios periodísticos basados en los derechos humanos, destinadas a 18 periodistas de Kirkuk. Esta actividad sirvió para concienciar a los participantes acerca de las consideraciones especiales que había que tener en cuenta al informar sobre cuestiones de derechos humanos.

73. El 24 de mayo, la UNAMI y el ACNUDH se reunieron con el Presidente del comité de ONG del Consejo Provincial de Basora para debatir la forma en que el conflicto armado en curso había estado afectando la labor de ONG en la provincia. La UNAMI proporcionó asesoramiento sobre las mejores prácticas para las organizaciones de la sociedad civil en relación con la protección de los civiles y exploró medios para mejorar la cooperación entre el Consejo, las ONG y la UNAMI y el ACNUDH.

74. En el mes de junio, en la provincia de Dehok, 19 miembros de una ONG de la comunidad yazidi recibieron capacitación sobre derechos humanos, principios humanitarios y de protección, y vigilancia y documentación de las violaciones. Además, la UNAMI y el ACNUDH proporcionaron a ONG de Basora asistencia técnica sobre normas de derechos humanos, incluida la responsabilidad de los agentes estatales en relación con la protección y los derechos humanos de los civiles.

## E. Reforma jurídica

### 1. Justicia de transición

75. La UNAMI y el ACNUDH han emprendido iniciativas para promover la reconciliación entre las comunidades. Por ejemplo, la UNAMI y el ACNUDH colaboraron con agentes gubernamentales en el proceso de “desbaazificación”. También proporcionaron asesoramiento técnico legislativo para modificar la ley de justicia y responsabilidad vigente, que exige la investigación de las personas citadas en ella y diferentes acciones en relación con personas cuya condición de miembros del Partido Baaz se haya demostrado.

76. La UNAMI y el ACNUDH también iniciaron un programa de reconciliación entre las comunidades, que supone colaborar con ONG iraquíes para identificar violaciones pasadas de los derechos humanos, así como con las personas y comunidades que han sido afectadas por ellas, y entablar un diálogo sobre procesos y políticas que ofrezcan justicia a las víctimas, les aseguren la rendición de cuentas y les aporten reparación o apoyo.

### 2. Leyes penales

77. En el contexto de las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario que se están produciendo en el Iraq, como las cometidas por el EIIL y los grupos armados a él asociados, la UNAMI y el ACNUDH han alentado a las autoridades a procurar una auténtica rendición de cuentas, particularmente por los crímenes internacionales. Actualmente, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio no están bajo la jurisdicción de los tribunales nacionales. En la región iraquí del Kurdistán, la UNAMI y el ACNUDH se entrevistaron con el Vicepresidente y con la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento para promover la inclusión de este tipo de delitos en el ordenamiento jurídico regional, a fin de que los perpetradores puedan comparecer ante la justicia de una forma que reconozca el auténtico carácter de esos crímenes. La UNAMI y el ACNUDH también

alentaron al Gobierno del Iraq a adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y a ratificar el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. La UNAMI y el ACNUDH organizaron con la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento actividades de capacitación sobre la protección de los civiles y sobre las obligaciones jurídicas internacionales de rendición de cuentas por la comisión de crímenes internacionales.

### 3. Leyes contra el terrorismo

78. La UNAMI y el ACNUDH manifiestan su grave preocupación por la Ley contra el Terrorismo núm. 13 de 2005 y por su conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. La UNAMI y el ACNUDH hicieron gestiones ante el Gobierno del Iraq, la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, las autoridades judiciales y las ONG acerca de la necesidad de modificar la Ley de modo que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos. La UNAMI y el ACNUDH han puesto en marcha un proyecto de cooperación técnica para estudiar a fondo la Ley y proponer enmiendas.

79. La UNAMI y el ACNUDH ejecutarán varios proyectos que entrañan la consulta con los interesados con miras a señalar las deficiencias del sistema penal y elaborar un conjunto amplio de propuestas de reforma legislativa, además de elaborar y proponer un conjunto de políticas y criterios que garanticen el respeto y la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

80. La UNAMI y el ACNUDH también sienten preocupación por la ley de lucha contra el terrorismo de la región iraquí del Kurdistán y por su falta de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos<sup>11</sup>.

81. La UNAMI y el ACNUDH han mantenido extensas conversaciones sobre la ley con las autoridades de la región iraquí del Kurdistán, y han instado a que se adapte a las normas internacionales de derechos humanos. La UNAMI también se reunió con el Consejo Consultivo y con la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento del Kurdistán para reiterar esta posición.

### 4. Pena de muerte

82. El Gobierno del Iraq continúa aplicando la pena de muerte a pesar de repetidos llamamientos, incluidos los del Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que se establezca una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

83. Si bien oficialmente no se han llevado a cabo ejecuciones en el Iraq en 2015, la UNAMI y el ACNUDH recibieron noticias de que cuatro personas fueron ejecutadas en marzo en la Prisión de al-Hoot, en An-Nasiriya. La UNAMI y el ACNUDH informaron al Gobierno de que la falta de transparencia en la aplicación de la pena de muerte constituye una violación de las obligaciones jurídicas internacionales del Estado con respecto a las garantías procesales y la transparencia.

84. La UNAMI y el ACNUDH también hicieron gestiones ante diversos funcionarios gubernamentales con respecto a casos en que ciertas personas (incluidos dos nacionales extranjeros) habían sido condenadas a muerte por delitos que presuntamente habían cometido cuando eran menores; se instó a que se suspendiera inmediatamente la ejecución y se determinaran de manera apropiada las edades de

---

<sup>11</sup> Véase, por ejemplo, Comité de Derechos Humanos, comunicación núm. 1110/2002 (CCPR/C/82/D/1110/2002), párr. 5.2.

esas personas, a raíz de lo cual se anularían los veredictos y las personas afectadas volverían a ser juzgadas con arreglo a las normas aplicables a los menores.

85. El Gobierno Regional del Kurdistan continúa aplicando una moratoria no oficial sobre la pena de muerte. No se han producido ejecuciones en 2015. La UNAMI sigue alentando a las autoridades kurdas a oficializar la moratoria mediante la abolición de la pena de muerte en las leyes.

#### **IV. Conclusiones**

86. **La situación de los derechos humanos en el Iraq continúa siendo alarmante en vista de las violaciones y abusos cometidos por el EIIL y los grupos a él asociados. El conflicto armado no internacional y los actos terroristas siguen causando tremendos sufrimientos a la población civil. El EIIL continúa tomando como blanco de sus ataques a miembros de diferentes comunidades étnicas y religiosas, y los somete intencionadamente a toda una serie de abusos y violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.**

87. **La capacidad de las mujeres para disfrutar de todos los derechos humanos ha disminuido considerablemente con el conflicto armado en curso. Los niños son víctimas de la violencia, padecen traumas y son los más afectados por los desplazamientos. Entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de mayo de 2015, la UNAMI y el ACNUDH registraron por lo menos 15.612 víctimas mortales civiles, otros 30.502 heridos y como mínimo 3 millones de personas desplazadas como consecuencia del conflicto armado no internacional en el Iraq.**

88. **La UNAMI y el ACNUDH siguieron vigilando la situación de los derechos humanos e informando al respecto, e instaron repetidamente a todos los grupos armados a cumplir estrictamente las normas aplicables del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y a adoptar todas las precauciones viables para evitar que los civiles sufran los efectos de las hostilidades. La UNAMI y el ACNUDH publicaron informes conjuntos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq y proporcionaron apoyo técnico a los responsables e interesados para abordar las preocupaciones en materia de protección.**

89. **La UNAMI y el ACNUDH siguieron realizando actividades de formación y fomento de la capacidad dirigidas a los ministerios y comisiones parlamentarias pertinentes, la Alta Comisión de Derechos Humanos del Iraq y varios agentes de la sociedad civil.**

90. **Para hacer frente a la actual crisis y sus efectos, la UNAMI y el ACNUDH dedicaron esfuerzos considerables a promover y proteger los derechos humanos y el estado de derecho mediante un proyecto triple. La UNAMI y el ACNUDH elaborarán estudios de las leyes y políticas con miras a presentar a las autoridades competentes propuestas sobre reformas judiciales, legislativas e institucionales.**

91. **La UNAMI y el ACNUDH brindarán asistencia al Gobierno del Iraq para revisar exhaustivamente las leyes y políticas de justicia penal, incluida la Ley contra el Terrorismo núm. 13 de 2005, para asegurar su conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, incluso con respecto a los derechos relacionados con las garantías procesales y la imparcialidad de los juicios, y para introducir enmiendas en el Código Penal y otras leyes pertinentes de modo que los tribunales nacionales tengan jurisdicción sobre los delitos internacionales cometidos en el Iraq.**

92. La UNAMI y el ACNUDH prestarán asesoramiento al Gobierno para que emprenda las reformas administrativas e institucionales necesarias para asegurar que las fuerzas de policía y todos los funcionarios dedicados a hacer cumplir la ley y a la administración de justicia acaten las obligaciones del Iraq en el marco de su Constitución y del derecho internacional de los derechos humanos, incluso con respecto a las personas detenidas en relación con el terrorismo.

93. También sigue siendo una prioridad fortalecer el marco jurídico para la protección contra la violencia por motivos de género. La UNAMI y el ACNUDH prestarán asistencia al Gobierno para hacer frente a las deficiencias de las leyes por lo que respecta a la protección de la mujer, en cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y, en particular, para asegurar el cabal cumplimiento de la estrategia nacional de lucha contra la violencia contra la mujer.

94. La UNAMI y el ACNUDH elaborarán manuales de capacitación sobre derechos humanos adaptados a los funcionarios gubernamentales y los agentes de la sociedad civil, e impartirán una serie de cursos de capacitación sobre los derechos humanos dirigidos a esas personas.

95. La UNAMI y el ACNUDH también organizarán un foro para debatir las mejores prácticas relativas a las reformas jurídicas e institucionales, en particular sobre la aplicación de la pena de muerte en el Iraq.